



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
  - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN QUÍMICA INDUSTRIAL BÁSICA, 2ª EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Angeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Díez Castillo, Agustín Ángel; Picher Uribes, Maria Teresa
- **Departamento, servicio o unidad:** Prehistoria, Arqueología i Historia Antiga; Quimica Organica
- **Centro:** Facultat de Geografia i Historia; Facultat de Química
- **Teléfono de contacto:** +34 (9638) 64628; +34 (9635) 43106
- **e-mail de contacto:** agustin.diez@uv.es; teresa.picher@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Ayuntamiento de Sagunto
- **Tipo de entidad:** Ayuntamiento
- **País del domicilio social:**
- **Persona de contacto:**
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 1ª edición del título de formación continua, Microcredencial Universitaria en Química Industrial Básica, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 273/2021, en fecha 11 de diciembre de 2023.

Los estudios correspondientes al título referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 6 ECTS.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



### 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El convenio permitirá la realización de propuestas formativas diseñadas específicamente para cubrir una necesidad de recualificación detectada por el Ayuntamiento de Sagunto para un colectivo de profesionales de áreas concretas. La realización de estas propuestas formativas contribuirá a dinamizar el tejido empresarial de la región y a mejorar la trayectoria profesional de los estudiantes que cursen la formación.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Estas acciones formativas consolidarán la colaboración entre la Universitat de Valencia y el Ayuntamiento de Sagunto, contribuyendo a la transferencia de conocimiento entre universidad y sociedad. Estas acciones facilitarán a la Universitat el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Unión Europea para la realización de microcredenciales que contribuyan a mejorar la recualificación profesional de los ciudadanos y ciudadanas.

### 6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del curso objeto del presente convenio, la cantidad de 2.000-euros, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta.

Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el Anexo II ("Memoria Económica")

### 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (2)

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del curso de formación ocupacional objeto del presente convenio, Microcredencial Universitaria en Química Industrial Básica, 2ª edición, con fecha de inicio 3 de febrero de 2025 y fecha de fin 21 de mayo de 2025.

### 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a            de            de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|  
SOLANES|  
CORELLA

Firmado digitalmente por  
ANGELES|SOLANES|  
CORELLA  
Fecha: 2024.12.12 13:51:02  
+01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.